

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

## MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACIÓN.

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del contrato y Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares Regulador de la Licitación y Contratación.

21

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 12, conocido como BALDÍO CABRIL, cantones números 50, 51, y 52,

ESPECIE	SUPERFICIE DE CORTA (ha)	VOLUMEN ESTIMADO (estéreos)	PRECIO MÍNIMO (€/estéreo) IVA no incluido	PRESUPUESTO BASE IVA no incluido.	PRESUPUESTO BASE IVA incluido.
Pinus Pinaster	80 Has	9.300	8 €	74.400,00 €	<b>90.024,00 €</b>

sito en Gata, de acuerdo con el plan de aprovechamiento, propuesta de aprovechamiento maderable, para el monte y cantones descritos, para la enajenación del volumen de madera en pie, verde y con corteza de la especie Pino (Pinus pinaster Ait.), existente en 80 hectáreas del monte "Baldío Cabril", cantones números 50, 51, y 52, conforme a la propuesta de aprovechamiento y valoración económica del mismo efectuado por la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal) de la Junta de Extremadura, que junto con este Pliego rige la licitación y contratación.

Así, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares, regirán la licitación y contratación el <<PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUEMADA EN LOS CANTONES 50, 51, Y 52 DEL MONTE "BALDÍO CABRIL", Nº 12 DEL CATALOGO DE UTILIDAD PUBLICA Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GATA (CACERES)>>, redactado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para el aprovechamiento, que tendrán carácter contractual, e integrarán el contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

**CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.**

Conforme a ello, y conforme al art. 9 del citado Pliego Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, que consta en el mismo, se hace constar que :

<< El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá la Licencia de Aprovechamiento (la licencia de disfrute deberá obtenerse en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato) al adjudicatario, que constituye el único y definitivo documento para el Acta de Entrega del aprovechamiento, una vez que éste haya satisfecho y justifique los distintos abonos que se detallan a continuación:

1.- Ingreso del 5 por ciento sobre el valor de adjudicación, sin IVA en concepto de fianza definitiva.

2.- Ingreso del 50 por ciento del valor de adjudicación.

3.- 15 por ciento del valor de adjudicación, excluido I.V.A. en concepto de Fondo de Mejora, número de código 12509-0 (Decreto 44/2011). Aplicado a la madera procedente del M.U.P. nº 12.

El ingreso de los primeros conceptos serán enviados mediante certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres, y con ellos se tramitará la siguiente documentación:

- a) Tasas rellenas en Modelo 50 por el Servicio Forestal Caza y Pesca correspondiente al aprovechamiento y que serán de 410,24 euros, que se remitirán al adjudicatario para su abono y devolución a dicho Servicio.
- b) Licencia de Aprovechamiento que será expedida a favor del adjudicatario tras el pago de las Tasas mencionadas y que constituye el único y definitivo documento para iniciar el aprovechamiento.

CALENDARIO DE PAGOS: El pago del precio del contrato se realizará en 2 pagos parciales

PAGO	% S/ADJUDICACIÓN (€)	UMBRAL ALCANZADO	
		% VOLUMEN	% SUPERFICIE
1	50	ANTES DE INICIO	
2	50 (restante)	50	

No podrán rebasarse por el adjudicatario los umbrales de aprovechamiento señalados en tanto no se hayan realizado los pagos que correspondan, procediendo de forma inmediata,

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

**CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.**

en su caso, decretar y ejecutar la paralización del aprovechamiento sin más trámite por parte del Ayuntamiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el precio más alto.

## **CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación al alza es el de 74.400,00 euros más 15.624,00 € correspondientes al IVA, por lo que se pujará sobre la base y a la propuesta más ventajosa se le sumará el correspondiente IVA.

## **CLÁUSULA CUARTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

## **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 74.400,00 euros más 15.624,00 euros, que hace un total de 90.024,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde puesto que el contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

## CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza de la Constitución número 1 de Gata, en horario de atención al público, dentro del plazo de **QUINCE** **DIAS** **NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

**CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.**

de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 12, conocido como BALDÍO CABRIL, cantones 50, 51, y 52, sito en el término municipal de Gata, para la enajenación de madera en pie, verde y con corteza de la especie Pino (Pinus pinaster Ait.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

## b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

### — Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 12, conocido como BALDÍO CABRIL, cantones números 50, 51, y 52 (80 hectáreas), sito en el término municipal de Gata, para la enajenación de madera en pie, verde y con corteza de la especie Pino (Pinus pinaster Ait.), mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros más \_\_\_\_\_ en concepto de IVA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, que es la Comisión Especial de Cuentas, conforme al acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2.015

## CLÁUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del R.D. Legislativo 2/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en caso de ser festivo se constituirá el primer día hábil siguiente, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, y siempre que se hayan recibido las proposiciones que se hayan anunciado su envío por télex, telegrama o fax, en cuyo caso habrá que esperar a recibirla, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

28

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza**

El adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza, por importe del 5 % del valor de adjudicación, excluido el I.V.A., mediante cualquiera de las formulas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha fianza responderá de la ejecución del objeto del contrato, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar de la ejecución del mismo, como pudiera ser el desperfecto a tercero y el estado en que queden las pistas de rodaje como consecuencia de la saca de madera, ya que las mismas deberían quedar como su estado primitivo.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago**

El pago se ajustará al siguiente calendario:



# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.

PAGO	% S/ADJUDICACIÓN (€)	UMBRAL ALCANZADO	
		% VOLUMEN	% SUPERFICIE
1	50	ANTES DE INICIO	
2	50 (restante)	50	

29

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Condiciones técnico-facultativas particulares para la regulación del aprovechamiento de madera en el monte "Baldío Cabril" número 12, cantones números 50, 51 y 52 (80 hectáreas), de catálogo de utilidad pública y situado en el término municipal de Gata, que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986,

# AYUNTAMIENTO DE GATA, (CÁCERES)

**CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, MADERA EN PIE QUEMADA DE LA ESPECIE PINO (PINUS PINASTER AIT.), EN M.U.P. nº 12 DENOMINADO "BALDÍO CABRIL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, MEJOR PRECIO. EXPEDIENTE Nº: C/01/2016.**

de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Gata, a 25 de enero de 2.016.

  
**EL ALCALDE.**  


Fdo. : Miguel Ángel García Cayetano.

**DILIGENCIA** se expide para hacer constar que por resolución de alcaldía de fecha 25 de enero de 2.016, se ha aprobado el presente PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACIÓN, para enajenación de madera en pie, verde y con corteza en el "Baldío Cabril" M.U.P. número 12, cantones 50, 51 y 52.

  
En Gata a 25 de Enero de 2.016  
**EL SECRETARIO ACCIDENTAL.**  


Fdo. : Jesús Miguel Alonso Blasco.

**DILIGENCIA.-**

Se aprueba el presente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas en lo que a la Administración se refiere y en todo lo que no se oponga a los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, publicadas en el B.O. de la provincia de fecha 5-julio-1.975 n°.15

**Deberá tenerse en cuenta lo prescrito en el D. 44/ 2.011 ( D.O.E. n°. 77) sobre Fondo de Mejoras y su desarrollo).**

Vº Bº

EL JEFE DE LA SECCION DE  
COORDINACIÓN DEL AREA DE  
PROGRAMAS FORESTALES



Fdº. Luis Jiménez Pérez

Cáceres, a 29 de enero de 2016

EL JEFE DE LA SECCION  
TÉCNICA CACERES OCCIDENTAL



Fdº. Francisco José Martín Díaz